



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO (S):	CARLOS HOLMES MORALES PALACIOS
RADICADO	76001-31-05-005-2021-00257-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 329

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito que antecede la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento de la parte demandada, quien recibió el aviso remitido sin comparecer al despacho a fin de notificarse personalmente o radicar poder y contestación de la demanda, así las cosas, cumpliéndose en consecuencia con las prescripciones de los 292 del C.G.P., 29 del CPTSS modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001 y los artículos 47, 48, 49 y 108 del Código General del Proceso se hará el emplazamiento mediante inclusión de la demandada en el Registro Nacional de Personas, conforme lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213/22 y se designará curador ad litem al accionado.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

- 1.-Designar como curador ad litem del demandado CARLOS HOLMES MORALES PALACIOS a la abogada Celsa Patricia Esquivel, quien puede ser contactada en el correo paesqui@hotmail.com o en el móvil 316 259 8462. Comuníquese la designación.
- 2.-Ordenar el emplazamiento del demandado CARLOS HOLMES MORALES PALACIOS.
- 3.-Inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del demandado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, para lo de su cargo.
- 4.-Fijar como gastos de curaduría la suma de \$400.000, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cae1f2cd41878b4c8904c36a10e43a8e891c095ed90e288135b4fa0f3b9fd69**

Documento generado en 06/03/2024 10:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>